



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 19 de octubre de 2023.**

<b>Proceso</b>	Fuero sindical – Permiso para despedir
<b>Demandante</b>	Transportempo S.A.S. En liquidación.
<b>Demandado</b>	Alexander Villanueva Umaña
<b>Radicado</b>	2023-354
<b>Auto interlocutorio</b>	941
<b>Asunto</b>	Admite demanda – Fija fecha

Habiéndose cumplido con el requisito exigido en auto del pasado 13 de octubre, siendo competente este despacho para conocer del presente asunto, y verificado el contenido de la demanda y los anexos allegados, la misma se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 114 del CPTSS Y los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal Del Trabajo y La Seguridad Social, CPTSS, modificados por las Leyes 712 de 2001; igualmente aparece el cumplimiento de lo establecido por artículo 6 de la Ley 2213 de 2022; esto es, que con la presentación de la demanda copia de esta con sus anexos le fue enviada simultáneamente al correo electrónico indicado como del demandado.

Consecuente con lo anterior se admitirá la demanda y se procederá a la notificación personal de este auto admisorio al demandado al correo electrónico (snapvilla@gmail.com) de conformidad con lo dispuesto en los art. 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto procesal general y el inciso tercero del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

Seguidamente y conforme el parágrafo 2º del artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social CPTSS, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el citado artículo, y de conformidad con el artículo 118B ídem se notificará la existencia del presente juicio a la organización sindical denominada Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Transportempo – Sintratempo-, al correo (sintransportempojd@hotmail.com) en cabeza de su presidente para que si a bien lo tiene coadyuve al aforado.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Admitir la demanda especial de fuero sindical – Permiso para despedir que promueve Transportempo S.A.S., En liquidación, contra el señor Alexander Villanueva Umaña.

**Segundo.** Notificar al señor Alexander Villanueva Umaña al correo (snapvilla@gmail.com) de la admisión de la demanda; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos, adjuntando copia de este auto admisorio, y de la demanda.

**Tercero.** La demanda se entenderá notificada personalmente una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos.

**Cuarto.** Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a la una y treinta de la tarde (01:30 p.m.), oportunidad en la cual se incorporará contestación de la demanda y se evacuará, en lo posible, las etapas dispuestas en el art. 114 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

**Quinto.** Notifíquese la existencia del presente juicio a la organización sindical denominada Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Transportempo – Sintratempo-, al correo (sintransportempojd@hotmai.com) en cabeza de su presidente para que si a bien lo tiene coadyuve al aforado; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos, adjuntando copia de este auto admisorio, y de la demanda.

**Sexto.** Désele a esta demanda el procedimiento oral establecido en el art. 42 del Código Procesal del Trabajo y regulado por la Ley 1149 de 2007.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º de la Ley 2213 de 2020, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese y cúmplase,



**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p align="center"><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 169 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71</a> hoy 20 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretario</p>
--